



Sra. Charlina Vitcheva
Director General de Asuntos Marítimos y Pesca
Comisión Europea
Jozef II-straat 99
1000 Bruselas
Bélgica

Dun Laoghaire, 12 de abril de 2021

Asunto: Implementación de topes de capacidad y autorizaciones de pesca en el Canal Oriental

Estimada Sra. Vitcheva,

En la última reunión del Grupo de Trabajo Canal de la Mancha del CC-ANOC el 10 de marzo, los miembros plantearon una pregunta con respecto a la implementación del artículo 12 del Reglamento (UE) 2018/973, el Plan Plurianual del Mar del Norte, y específicamente la referencia a 2006-2007 en el mismo.

En consonancia con la intención del grupo de trabajo de preparar asesoramiento sobre la ordenación de la pesca con redes de cerco en el área CIEM 7d, se considera útil tener una descripción general de la aplicación por cada Estado miembro de este requisito. El grupo de trabajo consideró que esta información puede contribuir al objetivo de llegar a un acuerdo entre las partes interesadas sobre cómo mantener las actividades pesqueras sostenibles en el Canal Oriental.

Esperamos que la DG MARE esté en condiciones de atender esta solicitud y esperamos su respuesta.

Atentamente,

Emiel Brouckaert
Presidente del Comité Ejecutivo del CC-ANOC

